



INFORME PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.1 del Decreto 116/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá la propuesta de modificación a la Dirección General de la Función Pública.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se formula la siguiente **propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal LABORAL** de esta Consejería:

SERVICIOS CENTRALES: SECRETARÍA GENERAL

En los Servicios Centrales de la Consejería, con aproximadamente 340 personas trabajando en el edificio sede, resulta necesario con periodicidad diaria, llevar a cabo tareas de almacenamiento, empaquetado, traslado y distribución de material, documentación, etc.

Así mismo, entre las actividades que desarrolla esta Consejería, se encuentra la organización de multitud de eventos fuera de la sede de la misma (Día del agua, Día de los bosques, jornadas de educación ambiental, etc..) que requiere la movilización de mucho material que hay en los archivos de los servicios centrales, siendo necesario, además, controlar las salidas y entradas de material, así como hacer inventario de las existencias.

Actualmente no hay ningún perfil laboral adecuado que pueda realizar dichas tareas.

Por otro lado, ha quedado vacante una plaza del puesto de Ordenanza, código 05387, por jubilación de su titular. En los Servicios Centrales prestan servicio actualmente un total de 7 ordenanzas lo que se considera suficiente para atender las necesidades de la Consejería y queden correctamente garantizadas y organizadas las labores de este personal en las distintas circunstancias que se producen a lo largo del año (vacaciones, permisos, etc.)

En base a todo lo expuesto se propone la supresión del puesto vacante de ordenanza y la creación de uno de peón especialista, en los términos indicados a continuación:

Donde dice:									
Puesto	Denominación	Grupo	Categoría	N. Plazas	Comp. Espec.	F.P.	T.J.	Localidad	Centro Trabajo
0000005387	ORDENANZA	V	ORDENANZA	6	997,80	C	JO	TOLEDO	SECRETARIA GRAL.DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Debe decir:									
Puesto	Denominación	Grupo	Categoría	N. Plazas	Comp. Espec.	F.P.	T.J.	Localidad	Centro Trabajo
0000005387	ORDENANZA	V	ORDENANZA	5	997,80	C	JO	TOLEDO	SECRETARIA GRAL.DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Puesto que se crea:									
Puesto	Denominación	Grupo	Categoría	N. Plazas	Comp. Espec.	F.P.	T.J.	Localidad	Centro Trabajo
0000005764	PEON ESPECIALISTA	V	PEON ESPECIALISTA	1	997,80	C	JO	TOLEDO	SECRETARIA GRAL.DE DESARROLLO SOSTENIBLE